



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



00045

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 -2000/MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 2000, mayo 22

El Concejo de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero

CONSIDERANDO:

Que, el Distrito de José Luis Bustamante, ha sido creado por Ley 26455 ;

Que, con fecha 23 de mayo del año en curso se celebra el V Aniversario de su

Creación Política ;

Que, con ésta ocasión se hace necesario la participación cívica del vecindario con el Embanderamiento, limpieza de las viviendas y de los distintos locales Públicos y Privados de nuestra jurisdicción, en señal de reconocimiento e identidad con el Distrito ;

Estando a lo expuesto, el Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero ha dado la siguiente :

ORDENANZA MUNICIPAL

PRIMERO : Disponer el **EMBANDERAMIENTO GENERAL** del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, los días **23, 24, y 25 de mayo del 2000.**

SEGUNDO: Ordénese que la Dirección de Servicios Comunes, observe el cumplimiento de la presente Ordenanza.

TERCERO: En caso de incumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, los infractores **se harán acreedores a las sanciones y multas establecidas en el Codificador de Infracciones y Escala de Multas aprobado con Ordenanza Municipal No. 008-96-A/MDJLBYR.**

CUARTO: Encárguese a la Oficina de Secretaria General la publicación de la presente.

PORTANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

CPB/err

Alcaldía
c.c. : Secretaria General
Dirección Municipal
Asesoría Legal
Dir. Comunales
DACYPM



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Raúl Osorio Riveros
ALCALDE